



*Fundación Pía Autónoma de
las Congregaciones Marianas,
La Inmaculada y San José*



**COLEGIO MAYOR
Juan XXIII Roncalli**

Colegio Mayor Juan XXIII Roncalli

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

Marzo 2024

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

Contenido

<u>Naturaleza y fines del Colegio Mayor Juan XXIII Roncalli</u>	3
<u>Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación</u>	3
<u>Artículo 2. Régimen jurídico</u>	3
<u>Artículo 3. Condición de colegiala</u>	3
<u>Artículo 4. Requisitos para acceder a la condición de colegiala</u>	4
<u>Artículo 5. Admisión de las colegialas y renovación</u>	4
<u>Artículo 6. Régimen económico</u>	5
<u>Artículo 7. Asignación de habitaciones</u>	6
<u>Artículo 8. Derechos y deberes de las colegialas</u>	6
<u>Artículo 9. Resultados académicos</u>	7
<u>Artículo 10. Participación</u>	7
<u>Artículo 10.1. Consejo Colegial</u>	7
<u>Artículo 11. Actividades del Colegio Mayor</u>	8
<u>Artículo 11.1. Actividades culturales, medioambientales y voluntariado</u>	8
<u>Artículo 11.2. Actividades deportivas</u>	9
<u>Artículo 11.3. Actividades de convivencia e integración</u>	9
<u>Artículo 11.4. Actividades religiosas</u>	9
<u>Artículo 12. Instalaciones</u>	9
<u>Artículo 13. Normas referentes a algunos espacios</u>	10
<u>Artículo 13.1. Habitaciones</u>	10
<u>Artículo 13.2. Biblioteca</u>	11
<u>Artículo 13.3. Salón de actos</u>	11
<u>Artículo 13.4 Capilla</u>	11
<u>Artículo 13.5. Gimnasio e instalaciones deportivas</u>	11
<u>Artículo 13.6. Salas de estudio</u>	11
<u>Artículo 13.7. Lavandería</u>	12
<u>Artículo 13.8. Fotocopiadora</u>	12
<u>Artículo 13.9. Zonas comunes</u>	12
<u>Artículo 14. Servicios</u>	12
<u>Artículo 14.1. Servicio de limpieza</u>	12
<u>Artículo 14.2. Servicio de comedor</u>	13
<u>Artículo 14.3. Servicio de cafetería</u>	13
<u>Artículo 14.4. Servicio de administración</u>	14
<u>Artículo 14.5. Normas de seguridad</u>	14
<u>Artículo 14.6. Correo y paquetería</u>	14
<u>Artículo 15. Visitas</u>	14
<u>Artículo 16. Horario de apertura y cierre del Colegio Mayor</u>	14
<u>Artículo 17. Vacaciones</u>	15
<u>Artículo 18. Régimen disciplinario</u>	15

Naturaleza y fines del Colegio Mayor Juan XXIII Roncalli

El Colegio Mayor Juan XXIII Roncalli, de naturaleza hispanoamericano-filipina, se crea en 1969 integrándose en 2009 en la Fundación Pía Autónoma de las Congregaciones Marianas, la Inmaculada y San José. Está adscrito a la Universidad Complutense de Madrid.

El Colegio Mayor es una institución sin ánimo de lucro que se concibe como centro universitario para colegialas, centro de formación en el campus universitario de Madrid y centro cultural y de debate para la sociedad madrileña.

Desde su inicio, su finalidad es acoger a cuantas universitarias deseen hallar un clima idóneo de estudio, entendimiento y respeto. El Colegio Mayor Roncalli, consciente de que algunas conductas pueden alterar la vida académica y colegial, crea este Reglamento que, por un lado, intentará evitar que se produzcan y, por otro, dará respuesta a las situaciones irregulares que se puedan presentar en perjuicio de la convivencia y del pleno desarrollo intelectual y humano de las colegialas.

Como todo Colegio Mayor, parte integrante de la Universidad, su tarea principal es la de complementar la formación que ésta proporciona, viviéndola en un ambiente de compañerismo. La participación en Actos Colegiales y Culturales debe ser tarea e interés de cuantas colegialas integran esta Comunidad de Estudiantes.

El Colegio Mayor, bajo la Fundación P.A. de las Congregaciones Marianas, La Inmaculada y San José, es de confesión Católica y únicamente se practicarán actos de culto religioso de la citada confesionalidad, si bien respeta y acepta a cuantas colegialas tengan o practiquen otros credos.

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación

El objeto de este reglamento es el establecimiento del régimen interno del Colegio Mayor Juan XIII Roncalli, en concreto, en cuanto afecta a:

- Las condiciones para adquirir y, en su caso, perder la condición de colegiala.
- La enumeración de sus derechos y obligaciones.
- La prevención de comportamientos contrarios al reglamento.
- La tipificación de las conductas constitutivas de falta leve, grave y muy grave.
- La regulación del procedimiento para la imposición, cuando proceda, de las sanciones pertinentes.

Será de aplicación a todas las colegialas.

Artículo 2. Régimen jurídico

El funcionamiento del Colegio Mayor Juan XXIII Roncalli se regirá por lo dispuesto en el presente reglamento, por los estatutos de la Universidad Complutense de Madrid y por la legislación vigente aplicable.

Artículo 3. Condición de colegiala

A los efectos del presente Reglamento son colegialas todas aquellas personas que hayan sido definitivamente admitidas o cuya plaza en el Mayor haya sido renovada de manera que se encuentren en una situación de relación contractual en vigor con el Colegio Mayor Juan XXIII Roncalli.

Toda colegiala se compromete a asistir a los dos Capítulos Colegiales convocados durante el curso por la Dirección. Además, se espera que se integre de forma activa en la vida colegial, participando de su oferta cultural y aportando a la Comunidad Colegial lo mejor de sí misma.

Artículo 4. Requisitos para acceder a la condición de colegiala

Las condiciones para la admisión fijadas por el Equipo Directivo, de acuerdo con las normas de la Universidad Complutense de Madrid son:

- Tener superada la prueba Evaluación para el Acceso a la Universidad (EBAU)
- Estar admitida en alguna titulación universitaria (grado o postgrado).

Artículo 5. Admisión de las colegialas y renovación

Todas las plazas que queden libres en el Colegio Mayor Roncalli saldrán a convocatoria a finales de curso. El proceso de admisión constará de las siguientes fases:

- Plazo de presentación de solicitudes y realización de la entrevista personal.
- Preadmisión.
- Admisión definitiva.
- Renovación de la plaza.

Plazo de presentación de solicitudes y realización de la entrevista personal

Los trámites que deben llevarse a cabo son los siguientes:

- Cumplimentar la solicitud de admisión, con los datos que se precisan. Ésta no será aceptada si faltan datos, o una vez recibidos, se observa que no corresponden a la realidad.
- Realizar una entrevista personal con un miembro del equipo directivo del Colegio Mayor.
- Envío de la documentación requerida por el Colegio Mayor que la solicitante ya haya recibido en el momento del requerimiento (notas finales de bachillerato, admisión en universidad...).

Esta fase concluye con la comunicación de la preadmisión a las solicitantes elegidas.

Preadmisión

Para la elección de las candidatas preadmitidas el comité de admisiones realizará una valoración conjunta de los siguientes criterios:

- Expediente académico.
- Procedencia geográfica.
- Titulación elegida.
- Centro universitario elegido.
- Méritos o circunstancias relevantes que el Colegio considera o valora de interés para la vida colegial del mismo.

La procedencia geográfica, titulación y centro universitario elegido serán tomados en consideración a los solos efectos de promover la pluralidad en el centro para un mayor enriquecimiento de la experiencia

La elección de las solicitantes preadmitidas queda a discreción del comité de admisiones.

El número de admitidas dependerá cada curso de las plazas disponibles. Las plazas se adjudicarán a partir del 1 de junio. Las aspirantes que hayan sido seleccionadas recibirán por correo electrónico la comunicación de su preadmisión y la información de los pasos a seguir para hacer efectiva su admisión definitiva.

Admisión definitiva

Para que la admisión se haga efectiva, la candidata que haya recibido la comunicación de la preadmisión deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Haber aprobado la Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad (EBAU).
- Enviar al Colegio Mayor el Certificado de preinscripción o admisión en un Centro Universitario sito en la Comunidad de Madrid.
- Ser universitaria o considerada como tal por la legislación vigente.
- Envío de la matrícula en una Universidad sita en la Comunidad de Madrid.
- Enviar firmado al Colegio Mayor el Reglamento del Régimen Interno del mismo.

- Enviar a la Secretaría del Colegio Mayor la información de la Domiciliación bancaria (SEPA)
- Formalizar el pago de la reserva de plaza y envío del justificante de la transferencia a la secretaría del Colegio Mayor en el plazo indicado en la solicitud.

Una vez cumplidos estos requisitos la plaza se considerará definitivamente concedida sin necesidad de ulterior comunicación.

Renovación de la plaza

La admisión durará un año académico, por lo que para que sea posible la permanencia en el Mayor finalizado este, deberá ser solicitada en las siguientes condiciones:

- Toda colegiala que desee renovar su plaza en el Colegio deberá dirigir a la directora la solicitud de renovación en el formato y dentro del plazo que se determine.
- En el caso de las Colegiales que aspiran a la renovación de plaza, si antes del plazo señalado no se ha formalizado su solicitud ni se han puesto en contacto con la Dirección para justificar su falta de entrega, se considera que la Colegiala no va a continuar en el Centro, y por tanto renuncia a su plaza.
- Para ser renovada la plaza del curso anterior, las colegialas deberán cumplir los Requisitos Académicos Mínimos que exige el Colegio. Además, deberá presentar un Certificado Académico en el que consten las calificaciones de los estudios realizados. Igualmente, deberán satisfacer unas condiciones relativas a convivencia e integración colegial.
- La renovación de plaza se comunicará por escrito.
- Esta plaza se hará firme mediante el pago “entrega a cuenta” por adelantado de dos mensualidades.

Artículo 6. Régimen económico.

El importe de la estancia en habitación individual se actualizará cada curso en la página web.

Para la reserva de plaza de se abonará un pago mediante transferencia bancaria que corresponderá a la suma de los siguientes conceptos:

- Fianza por desperfectos causados en el Colegio (100 €).
- Fianza por gestión de residuos (50 €).
- Adelanto de dos mensualidades, que se descontarán del último trimestre y cuyo importe se actualizará cada curso en la página web del Colegio Mayor y se informará en la comunicación de la preadmisión o de la concesión de la renovación de plaza.

El Colegio Mayor dispone de tres habitaciones dobles que pueden ser solicitadas si se desea este tipo de alojamiento, cuyo importe será igualmente publicado en la página web.

La Cuota Anual que las colegialas se comprometen a pagar íntegramente comprende los nueve meses del Curso Académico (de septiembre a mayo o de octubre a junio). El IVA que se repercute será el que esté vigente en el momento del pago de las cuotas.

La Cuota Anual, ha sido calculada teniendo en cuenta los días de cierre obligados, por lo que no cabe ningún descuento por esos conceptos, ni por vacaciones o ausencias más o menos prolongadas de las Colegialas.

El abono de las cuotas a pagar se realizará de la siguiente forma:

- Por medio de transferencia bancaria, las dos primeras mensualidades en concepto de “entrega a cuenta”, que se descontarán en el último trimestre del curso.
- El resto de los pagos se realizarán trimestralmente, mediante domiciliación bancaria. La cuenta e importe se especificará a través de email o carta, una vez adjudicada la plaza. Los pagos se realizarán antes del día 5 de cada trimestre (por trimestres adelantados), siendo el primer pago el 5 de septiembre.
- El pago “entrega a cuenta” no se devolverá cuando se produzca la baja voluntaria de la colegiala a lo largo del curso o por expulsión de la colegiala.

- Salvo que el Colegio Mayor se vea obligado a cerrar por la autoridad pública competente y/o universitaria por causa de fuerza mayor (pandemia, catástrofe natural, etc.), toda estudiante que solicite y reciba plaza se compromete a permanecer en el Colegio Mayor durante todo el curso académico completo de 9 meses. Si la Colegiala abandona el Colegio, iniciado el trimestre, este se cobrará íntegro.
- La colegiala que desee abandonar voluntariamente el Colegio, deberá comunicarlo por escrito a Dirección con un mes de antelación.
- Concluidos los nueve meses de contrato, aquellas colegialas que precisen quedarse en el Colegio Mayor Roncalli por razones de estudio o exámenes, podrán hacerlo, previa solicitud al Equipo Directivo, bajo las siguientes condiciones:
 - Durante el mes de junio se mantiene el servicio de comedor.
 - El precio por día en pensión completa, durante el mes de junio, se fijará cada curso
 - Las condiciones de alojamiento durante el mes de julio, en cuanto a servicios y precio se fijarán cada curso.
 - A los efectos del cómputo de días, el check-out debe hacerse antes de las 12 am. De lo contrario ese día se pagará íntegramente, con independencia del aprovechamiento o no del servicio de comedor.
- La fianza que se consigna al inicio del curso se devolverá tras comprobar el perfecto estado de la habitación, en caso de que ésta se encuentre tal y como se le entregó al inicio de su estancia. La totalidad o parte de esa fianza podrá ser retenida por el Colegio Mayor en el caso de que el estado de desorden de la habitación haya impedido, de manera reiterada, a lo largo del curso, la realización de la limpieza de mantenimiento semanal por parte del personal.
- En el caso de abandono de enseres, residuos, o cualquier clase de pertenencia se podrá retener una parte o la totalidad de la fianza por gestión de residuos.
- La Cuota Anual comprende los servicios de pensión completa, servicio de limpieza de mantenimiento semanal de la habitación, gastos de suministros (luz, gas, calefacción), servicio de mantenimiento, conexión a internet, uso de instalaciones y participación en actividades (salvo aquellas en las que se exija copago).

Artículo 7. Asignación de habitaciones.

A las colegialas de nuevo ingreso les será asignada una habitación cuya elección corresponde al equipo directivo.

A partir de segundo, la habitación podrá ser elegida por las colegialas atendiendo a los criterios siguientes y en ese orden:

1. Antigüedad.
2. Participación en las actividades y vida colegial.

En caso de conflicto resolverá la Dirección, primando el criterio de participación en actividades.

Artículo 8. Derechos y deberes de las colegialas.

DERECHOS:

- El alojamiento y el servicio de manutención en las condiciones establecidas al comienzo del curso escolar.
- La utilización de los servicios, instalaciones y equipamientos del Colegio conforme a lo dispuesto en la presente normativa.
- Libertad de entrada y salida del Colegio Mayor Roncalli, siempre que se cumplan las normas y controles de seguridad establecidos al efecto.
- Derecho a la intimidad y confidencialidad de sus comunicaciones telefónicas o postales.
- Derecho a que la dirección del Colegio Mayor Roncalli tenga en cuenta las peticiones y sugerencias de las colegialas.

- El disfrute de un ambiente adecuado para la convivencia y el estudio.

DEBERES:

- Actuar con responsabilidad individual y colectiva respetando la libertad de los demás y guardando el debido respeto por el resto de las colegialas.
- El aseo personal y uso de una vestimenta apropiada para la vida en común.
- Satisfacer el pago de la Cuota colegial en las condiciones descritas en el apartado de régimen económico.
- Las colegialas conservarán en perfecto estado el mobiliario y demás elementos de su habitación. Cualquier desperfecto será causa de no devolución de todo o parte de la fianza.
- Deberán comunicar cualquier avería o desperfecto que se produzca en su habitáculo.
- Cuando se ausenten de sus habitaciones, las colegialas cerrarán la puerta con llave. Las colegialas deberán cerrar las ventanas antes de ausentarse para evitar riesgos para el contenido o el continente de las habitaciones.
- Guardar el debido respeto por el resto de las personas.
- Comunicar a la Dirección la ausencia temporal del Colegio Mayor Roncalli que interrumpa la pernocta en ella. En particular, es obligación de las colegialas notificar a la Dirección del Colegio Mayor las ausencias de fin de semana.
- Informar mediante el sistema indicado al comienzo del curso de todas las entradas y salidas del Mayor.
- Permitir la entrada en las habitaciones a los miembros del equipo directivo y al personal del Colegio Mayor que preste sus servicios para realizar operaciones de limpieza, seguridad o mantenimiento de las instalaciones.
- La asistencia a los dos Capítulos Colegiales convocados por la Dirección salvo causa debidamente justificada.

Artículo 9. Resultados académicos

Las colegialas deberán presentar a la Dirección del Colegio Mayor los resultados académicos cuando éstos sean requeridos y en todo caso al término del curso académico. El incumplimiento de esta norma supondrá la no renovación de la plaza.

Artículo 10. Participación

La participación en actividades promovidas por el Colegio Mayor es esencial para la integración y permanencia en el mismo. Cualquier colegiala puede sugerir, organizar y promover actividades formativas, de acuerdo con la Dirección del Colegio y el Consejo Colegial.

El Equipo Directivo está atento a los intereses y necesidades de las colegialas propiciando que la oferta formativa del Mayor responda a su demanda y deseo de aprender y facilitando, con ello, que el conocimiento se integre fácilmente en la colegiala.

Artículo 10.1. Consejo Colegial

- El Consejo Colegial es el Órgano superior de participación de las Colegialas en la consecución de los fines del Colegio Mayor.
- Se inspira en un principio de leal colaboración con los restantes órganos del Colegio Mayor sabiendo que la unión de voluntades es requisito imprescindible para una convivencia ordenada y una eficaz tarea formativa.
- Estará compuesto por Colegialas Mayores.
- Las reuniones, convocadas y presididas por la directora, tendrán al menos una periodicidad mensual, sin perjuicio de la facultad de la directora para convocarlo siempre que lo estime oportuno. Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos, siendo decisivo, en caso de empate, el de la directora.
- De entre sus miembros se escogerá una Decana, una Vicedecana y una Secretaria.

- A la Decana le corresponde de manera primordial, velar por el mantenimiento de una activa tarea de participación de las Colegialas, en todas las tareas formativas del Colegio Mayor, y tendrá la representación académica del Colegio para los actos que la directora autorice.
- La Vicedecana ayudará a la Decana en sus funciones y le suplirá en caso de vacante, ausencia o enfermedad.
- La secretaria levantará Acta de las sesiones, dejando constancia de los temas tratados.
- Son funciones del Consejo Colegial:
 1. Velar por que se realice por todas las Colegialas la asunción de derechos y obligaciones que comporta ser miembro de la Comunidad Colegial.
 2. Cuidar que la vida corporativa del Colegio Mayor traduzca de forma eficaz un espíritu de libertad y disciplina, amor al trabajo y servicio a la sociedad.
 3. Informar a la Directora sobre las Colegialas que, con al menos tres años de antigüedad en el Colegio Mayor, puedan adquirir la condición de Colegialas Mayores.
- El Consejo Colegial es un órgano consultivo y sus miembros no percibirán retribución alguna.

Artículo 11. Actividades del Colegio Mayor

Dado que el objetivo del colegio es el fomento de la convivencia entre las colegiales y el desarrollo intelectual de las mismas, existirán actividades colegiales promovidas desde la dirección para tal fin. Por ello las colegialas deberán implicarse en todas estas actividades.

La falta de colaboración y participación en la vida colegial, así como en las actividades propuestas podrá ser motivo de no renovación de la plaza en el Colegio Mayor.

En el caso de que las colegialas del Colegio Mayor Roncalli sean transportadas en coches particulares para la realización de cualquier actividad organizada por este, por parte personal del centro, la Fundación, Colegio Mayor Roncalli y su personal quedan exonerados de cualquier responsabilidad derivada de accidentes, lesiones, daños o cualquier otro incidente que pueda ocurrir durante el trayecto y desarrollo de la actividad.

Las colegialas comprenden y aceptan que el transporte en coches particulares es opcional y que asumen todos los riesgos asociados. La institución y su personal no serán responsables de ningún reclamo, demanda, pérdida, daño o costo incurrido como resultado de dicho transporte.

Las colegialas firmando este Reglamento de Régimen Interior, reconocen que han sido informadas sobre esta cláusula de exoneración de responsabilidad y consienten el uso de coches particulares del personal para el transporte dentro de los términos establecidos.

Artículo 11.1. Actividades culturales, medioambientales y voluntariado

Se promueve que la estudiante tome la iniciativa en distintas propuestas para que haga personal su formación y coopere al bien de la comunidad Colegial. Cada año la oferta de actividades varía según la iniciativa de las colegialas y el desarrollo de la vida cultural, social y política del momento.

- Tertulias de Política
- Tertulias Literarias
- Seminarios de Historia y Arte
- Seminarios de Debate
- Seminarios de Oratoria
- Seminarios de Emprendimiento
- Torneos de Debate
- Teatro

- Cine fórums
- Cafés Colegiales
- Ecología y medioambiente.
- Salidas a la montaña y senderismo
- Certámenes de pintura, fotografía y relato corto
- Actividades musicales, audiciones y recitales
- Visitas a exposiciones, empresas y sitios singulares
- Voluntariado
- Conferencias

Artículo 11.2. Actividades deportivas

El Colegio está dotado de una cancha múltiple. Los deportes son ofrecidos y promovidos en este Colegio Mayor tanto en ligas internas como externas con otros Colegios Mayores.

- Baloncesto
- Fútbol
- Tenis
- Voleibol
- Pádel
- Ping-pong

Artículo 11.3. Actividades de convivencia e integración.

Una faceta importante de la vida colegial es la convivencia entre las colegialas de diversas procedencias de dentro y fuera de España. A lo largo del Curso Académico se organizan actividades de integración y convivencia con el fin de aflorar la riqueza de las personas integrantes del Mayor. Las actividades tradicionales son:

- Entrevistas personales
- Jornadas de convivencia con otros Colegios Mayores
- Comités de bienvenida de nuevas colegialas
- Actividades y reuniones de apoyo según los distintos Grados
- Tutorías
- Consejo Colegial
- Capítulos Colegiales
- Castañada
- Concursos de pintura, tarjetas navideñas, villancicos y decoración de pasillos

Artículo 11.4. Actividades religiosas

El Colegio Mayor Roncalli, confesional católico, organiza grupos de Estudio y profundización cristiana, grupos de Confirmación y de Voluntariado. Ofrece, además, la posibilidad de asistir a retiros y peregrinaciones. La Santa Misa se celebra los domingos en la capilla.

Todo ello como oferta y proposición, nunca como imposición, respetando la libertad de cada una de las Residentes.

Artículo 12. Instalaciones

El Colegio dispone de:

- Habitaciones individuales con cuarto de baño completo, calefacción, cama, armario, estantería, mesa de estudio, mesilla y teléfono para contactar con portería. Además, cuenta con cuatro habitaciones adaptadas para personas con discapacidad y 3 habitaciones dobles, sumando en total 180 plazas.
- Comedor
- Cafetería y máquinas de vending
- Sala de informática con ordenadores y máquina fotocopidora
- Biblioteca
- Capilla
- Sala de lavandería con lavadoras, secadora y zona de planchado
- Cancha de deportes múltiple
- Gimnasio con zonas múltiples para: clases, máquinas de entrenamiento personal, mesa de ping-pong, zona de boxeo, zona de pilates, pesas, etc.
- Terraza Solárium con tumbonas
- Sala de arquitectura y pintura
- Sala de Conferencias
- Salón de actos
- Sala de Piano
- Salas de ocio y televisión
- Salas de estudio
- Seminarios

Artículo 13. Normas referentes a algunos espacios

Artículo 13.1. Habitaciones

- Todas las habitaciones disponen de cuarto de baño completo (inodoro, lavabo y ducha), cama, armario, estantería, mesa de estudio, silla, mesilla y teléfono para conectar con portería.
- El uso de las habitaciones es personal e intransferible. Está terminantemente prohibida la transmisión de la habitación o de la llave que da acceso a la misma a otras personas, sean o no colegialas.
- Cada colegiala es responsable del equipamiento de su habitación y cuarto de baño. Para evitar una acumulación excesiva de objetos en las habitaciones, la incorporación a ellas de cualquier mobiliario adicional requerirá la autorización expresa de la Dirección.
- Las colegialas se harán responsables de los daños que puedan causar por la instalación o uso de electrodomésticos y de otros aparatos no considerados imprescindibles. En el caso concreto de equipos informáticos conviene saber que la conexión implica ciertos riesgos, de modo que su utilización es estricta responsabilidad de los usuarios.
- Se prohíbe expresamente la instalación y uso, como repetidor o amplificador de WIFI, en las habitaciones y en el resto del edificio, de amplificadores de señal WIFI, routers privados o similares, así como el uso del ordenador para el mismo fin. La transgresión de esta norma se penalizará con falta grave, y el aparato utilizado será requisado hasta final de curso. En el caso de que vaya a ser usado para otro fin ha de ser comunicado previamente a la directora, para que conceda permiso

excepcional.

- No está permitida la tenencia de animales, a excepción de perros guía para personas con discapacidad.
- Se prohíbe tener en las habitaciones sustancias inflamables (velas, quemadores...), sustancias tóxicas y cualquier elemento que pueda constituir un riesgo de incendio o poner en riesgo la seguridad de las personas que se encuentran en el Colegio Mayor.
- Para evitar accidentes, no está permitido dejar objetos de ningún tipo en los alfeizares de las ventanas de las habitaciones.
- La Dirección se reserva el derecho de cambiar la habitación asignada según las necesidades del Centro.
- La Dirección del Colegio no se hace responsable de los objetos de valor que puedan ser sustraídos de las habitaciones, dependencias y espacios comunes dentro del recinto del Colegio Mayor.
- No está permitida la colocación de banderas o pancartas a través de las ventanas de la habitación.
- No se permite que las colegialas permitan el acceso a su habitación ni el uso de esta a personas ajenas al Colegio Mayor.

Artículo 13.2. Biblioteca

- Es lugar habitual de silencio.
- Queda prohibido consumir alimentos y/o bebidas en ella (excepto agua).
- Los colegiales no podrán reservar un lugar fijo en las salas de estudio ni dejar sus pertenencias en ellas cuando no se encuentre utilizándolas
- No se permite el abandono de libros, apuntes, estuches, dispositivos electrónicos o cualquier otra pertenencia. En caso de incumplimiento se procederá a la retirada de todo ello.

Artículo 13.3. Salón de actos

- El Salón de Actos es el espacio en el que tienen lugar las actividades culturales con mayor afluencia de público, los actos institucionales del Colegio Mayor, las Asambleas de colegiales, representaciones artísticas, conciertos, etc. Podrán acceder a ella todos los colegiales y las personas invitadas a los actos y actividades que se desarrollen en él.
- No está permitido el acceso al Salón de Actos con comidas o bebidas.

Artículo 13.4 Capilla

Por su especial dignidad como lugar de culto, se ha de guardar una actitud de respeto con especial atención al silencio y al decoro en el vestir.

Artículo 13.5. Gimnasio e instalaciones deportivas

Todas las colegialas que disfruten de las instalaciones deportivas (gimnasio y pistas de deportes) han de prestar especial atención a:

- El mantenimiento de la limpieza del espacio.
- El buen uso y cuidado de las máquinas y artículos deportivos.
- El orden de los espacios, recogiendo los utensilios utilizados al terminar su actividad.

Artículo 13.6. Salas de estudio

- Es lugar habitual de silencio.
- Queda prohibido consumir alimentos y/o bebidas en ella (excepto agua).
- Los colegiales no podrán reservar un lugar fijo en las salas de estudio ni dejar sus pertenencias

en ellas cuando no se encuentre utilizándolas.

- No se permite el abandono de libros, apuntes, estuches, dispositivos electrónicos o cualquier otra pertenencia. En caso de incumplimiento se procederá a la retirada de todo ello.
- La Dirección se reserva el derecho de limitar su uso por determinadas circunstancias.

Artículo 13.7. Lavandería

En el Colegio Mayor no se ofrece servicio de lavandería. Para facilitar esta labor a las colegialas existe una sala con lavadoras, secadoras y tendederos. Los electrodomésticos se ponen en funcionamiento con la introducción de monedas de 2€ por lavado. Las colegialas que se sirvan de esta sala hay de prestar especial atención a:

- El tiempo de uso de la lavadora/secadora de manera que no dejen sus pertenencias en ésta más tiempo del estrictamente necesario.
- El tiempo de uso de los tenderos de manera que no dejen sus pertenencias en ésta más tiempo del estrictamente necesario.
- El abandono de sus pertenencias durante más tiempo del necesario supondrá la retirada de éstas. El Colegio Mayor no se hace responsable de ninguna pérdida causada por este motivo.

Artículo 13.8. Fotocopiadora

Las colegialas disponen de una sala con ordenadores e impresora. Al comienzo de cada curso académico, y en el caso de cumplimiento de las indicaciones señaladas para ello por el equipo directivo, recibirán 100 copias gratis. Cuando éstas hayan sido consumidas podrán ser recargadas por un precio fijado al comienzo de cada curso.

Artículo 13.9. Zonas comunes

Las zonas comunes se dividen en las abiertas al público y las de uso exclusivo de las colegialas. En las zonas abiertas al público (toda la planta principal, el sótano, la zona de Dirección, Subdirección, Secretaría y la capilla) las colegialas han de prestar una especial atención a:

- El aseo y decoro en el vestir, quedando prohibido el uso de pijamas, ropa de cama, zapatillas de andar por casa y ropa de baño. Es preferible que el uso de ropa deportiva quede limitado al espacio de las instalaciones deportivas y al gimnasio.
- La compostura y manera de sentarse.
- El buen uso y cuidado de los muebles.
- El orden y la limpieza de los espacios, prestando especial atención a la retirada de los residuos por ellas generados (paquetes y bolsas de comida a domicilio etc).

En los espacios de uso exclusivo de las colegialas, han de respetar las siguientes indicaciones:

- El cuidado de los muebles y dispositivos del Colegio Mayor (TVs, proyectores etc).
- El orden y la limpieza de los espacios, prestando especial atención a la retirada de los residuos por ellas generados (paquetes y bolsas de comida a domicilio etc).

Artículo 14. Servicios

Artículo 14.1. Servicio de limpieza

- El personal de limpieza realizará un servicio de mantenimiento de limpieza de las habitaciones de las colegialas, incluido el baño, una vez a la semana. Las propias colegialas se ocuparán, en cualquier caso, de la limpieza y el orden ordinario de las mismas.
- Los utensilios de limpieza que el Colegio Mayor pone a disposición de las colegialas serán desinfectados periódicamente.

- Durante las operaciones de limpieza las colegialas deberán abandonar la habitación hasta que finalice la limpieza.
- Los servicios de limpieza prestarán especial atención a la limpieza diaria de los espacios comunes referidos anteriormente.
- El caso de que el desorden en la habitación impida, de manera reiterada, la realización de la labor de limpieza será motivo de no devolución de la fianza.
- En situaciones de alarma sanitaria, habrá servicio de limpieza reforzado; diariamente, se limpiará el mobiliario de uso común más frecuente por las colegialas (máquinas de vending, ordenadores, lavadoras, sillas y mesas de la Biblioteca y del comedor, pasamanos de las escaleras, pomos, teclados, mandos de la Tv, botones del ascensor, llaves, etc.).

Artículo 14.2. Servicio de comedor

- El servicio de comedor se ofrecerá en pensión completa (desayuno, comida y cena) todos los días de lunes a domingo.
- Los días de fiesta nacional, autonómica o local sólo se servirá desayuno.
- El horario de comidas se anunciará al comienzo de cada Curso.
- Cualquier residente que, por motivos de salud, deba llevar un régimen especial de comidas, deberá comunicarlo previamente a la Dirección.
- Todas las comidas se harán en régimen de autoservicio.
- Esta totalmente prohibido sacar comida del comedor. Si por algún motivo una colegiala tuviera la necesidad de hacerlo, debe avisar previamente.
- Las dependencias de la cocina están reservadas, de modo exclusivo, al personal de esta. Se prohíbe expresamente por razones de salud pública, el tránsito de colegialas por la zona.
- Se deberá acudir a este espacio común y compartido correctamente vestido, por razones higiénicas.
- Las residentes en el Colegio tienen la posibilidad de usar invitaciones de comedor, adquiriendo el ticket correspondiente en la conserjería del Colegio. El precio de estas invitaciones se comunicará al inicio de cada curso.
- Cuando, por motivos justificados (clases, academias, citas médicas y actividades colegiales) no se vaya a llegar a tiempo al servicio de comedor, se podrá reservar bandeja, como muy tarde una hora antes de la finalización del servicio. Para hacer la reserva se llamará a la conserjería del Colegio Mayor. Esto solo es posible de lunes a viernes.
- De lunes a viernes se podrá pedir picnic en sustitución del servicio de comida o de cena. Para ello se presentará el impreso de solicitud, disponible en conserjería, el día antes a la persona responsable del comedor.

Artículo 14.3. Servicio de cafetería

El horario de apertura de la cafetería se fijará al comienzo de cada curso.

En aras de promover un entorno seguro y propicio para el aprendizaje, el Colegio Mayor Roncalli establece la siguiente política sobre el consumo de alcohol en la cafetería. Esta política busca fomentar un ambiente responsable y saludable entre las colegialas, al tiempo que se reconoce la importancia de permitir opciones moderadas de consumo.

- Únicamente se permite el consumo de cerveza y tinto de verano como bebidas alcohólicas. Este consumo está prohibido en las habitaciones.
- Otras bebidas alcohólicas no están permitidas en la cafetería ni en ninguna de las instalaciones del Colegio Mayor Roncalli.
- Se permite el consumo de alcohol en el colegio mayor, limitado a un máximo de tres (3)

cervezas/tintos de verano por persona en cualquier ocasión en la cafetería exclusivamente.

- Se llevará a cabo una rigurosa verificación de la edad para garantizar que todas las colegialas cumplen con los requisitos legales para el consumo de alcohol.

Esta política tiene como objetivo mantener un equilibrio entre el respeto por la individualidad de los residentes y la creación de un ambiente que favorezca la seguridad y el bienestar de todos. La colaboración y el respeto mutuo son fundamentales para el éxito de esta iniciativa.

Artículo 14.4. Servicio de administración

Se tramitará a través de la Secretaría del Colegio Mayor, todo tipo de información y documentación que el Colegio Mayor Roncalli precise de las colegialas o aquellos documentos que estas necesiten para su quehacer académico, así como los pagos de cuotas colegialas y gastos extraordinarios.

Artículo 14.5. Normas de seguridad

- El Colegio Mayor Roncalli cuenta con salidas y escaleras de emergencia. Existe un protocolo de evacuación en vigor e indicaciones de este en todos los pisos.
- Para evitar accidentes, no está permitido dejar objetos de ningún tipo en los alfeizares de las ventanas de las habitaciones.

Artículo 14.6. Correo y paquetería

- El personal de la Recepción avisará a las colegialas cuando les lleguen cartas o paquetes, que deberán recoger personalmente.
- En ningún caso el personal de Recepción recogerá o custodiará ningún paquete cuyo destinatario no se encuentre en el colegio para su recogida. Si alguna residente espera recibir un envío y prevé que no podrá estar presente a la llegada de este, podrá autorizar expresamente en la Recepción a otro colegial para que recoja su envío por él.

Artículo 15. Visitas

- La Colegiala se responsabilizará siempre del comportamiento de las personas a las que invite y de hacer respetar las normas del Colegio.
- Las visitas solo tienen permiso para acceder a las zonas comunes abiertas al público. El acceso a otras instalaciones requiere el consentimiento expreso de la Dirección.
- El acceso a otras instalaciones requiere el consentimiento expreso de la Dirección. La hora límite de las visitas será las 23:00 horas en las zonas comunes abiertas al público y las 22:00 horas en las salas de estudio.
- El acceso a las habitaciones queda exclusivamente permitido a los padres y hermanos de la Colegiala, siempre y cuando se avise y se conceda el preceptivo permiso por parte de Dirección.

Artículo 16. Horario de apertura y cierre del Colegio Mayor

El Colegio Mayor Roncalli permanece abierto 24 horas de lunes a domingo.

Esto no implica que el horario sea libre. Deben dar cuenta de sus entradas y salidas del Colegio a través del sistema de huella digital. En la Secretaría queda constancia de este registro de entradas y salidas.

La Colegiala que pernocte fuera del Colegio tiene que dejar constancia escrita de la dirección, número de teléfono móvil donde se la pueda localizar en caso de necesidad y hora o fecha de regreso. Iguales requisitos deben cumplirse en el caso de ausencia por fin de semana (en ambos casos, de no haber alcanzado la mayoría de edad, la colegiala ha de contar con autorización expresa de los padres). A estos efectos, se entiende por pernoctación fuera del Colegio Mayor la ausencia de este hasta una hora posterior

a las 2 de la madrugada. La información de esta pernoctación se facilitará a través de la App del Colegio Mayor, y en caso de problemas en su funcionamiento, por llamada telefónica a la Conserjería.

Los padres de las colegialas menores de edad pueden solicitar en cualquier momento el registro de entradas y salidas de su hija. Si la colegiala es mayor de edad, para que el Colegio Mayor pueda facilitar esta información ha de contar con la autorización expresa de la colegiala.

Artículo 17. Vacaciones

El Colegio permanecerá cerrado durante el Año Académico en las siguientes fechas:

- En el periodo de vacaciones de Navidad, desde el 23 de diciembre hasta el 7 de enero.
- En el periodo de vacaciones de Semana Santa, se cerrará desde el día del mes en que coincida con el sábado anterior al domingo de Ramos, hasta el día siguiente al domingo de Resurrección.
- Durante el mes de agosto completo.

Artículo 18. Régimen disciplinario

Este régimen disciplinario tiene como objeto garantizar un marco de convivencia basado en el respeto a la intimidad, integridad y dignidad de todas las personas que conviven en el Colegio Mayor Roncalli.

El Colegio Mayor Roncalli establece el siguiente régimen disciplinario que será aplicado por la Dirección. La interpretación de este régimen de sanciones correrá a cargo de la Dirección y del Comité Disciplinario, teniendo en cuenta las circunstancias de cada caso.

Con el objetivo de fortalecer y garantizar la eficacia del régimen disciplinario en el Colegio Mayor Roncalli, se procede a la creación del Comité Disciplinario, el cual estará compuesto por tres miembros, responsables de evaluar y abordar asuntos disciplinarios dentro del Colegio Mayor Roncalli.

Composición del Comité:

- Presidente del comité, será la directora del Colegio Mayor Roncalli, en caso de ausencia podría ser sustituida por algún miembro del equipo directivo.
- Secretario del comité, se elegirá entre las cuatro subdirectoradas del Colegio Mayor Roncalli, en caso de ausencia podría ser sustituida por algún miembro del equipo directivo.
- Vocal del comité, será el Compliance officer de la Fundación, en caso de ausencia podría ser sustituido por cualquier miembro del Patronato de la Fundación.
- Los miembros deben demostrar integridad, imparcialidad y un compromiso con la aplicación justa y equitativa de las normativas disciplinarias.
- El mandato de los miembros del Comité será de un curso académico y deberá ser renovado al comienzo de este.

El Comité Disciplinario será responsable de revisar los casos disciplinarios presentados por el personal del colegio mayor, residentes u otras partes interesadas. Esto incluirá conductas que violen las normativas establecidas en el reglamento interno.

El Comité llevará a cabo entrevistas y audiencias con todas las partes involucradas en un caso disciplinario para recopilar información de manera justa y equitativa.

Una vez revisados los casos, el Comité tomará decisiones basadas en la evidencia presentada y aplicará sanciones, cuando sea necesario, de acuerdo con las políticas y procedimientos disciplinarios del colegio mayor y atendiendo a las circunstancias agravantes o atenuantes que se puedan presentar. Las faltas y sanciones se aplicarán siguiendo un sentido pedagógico que haga de ellas un medio de enmienda y de formación de la personalidad de la alumna.

El Comité proporcionará asesoramiento y orientación en asuntos disciplinarios, promoviendo una cultura de responsabilidad y respeto dentro del colegio mayor.

El compañerismo, en este Colegio Mayor, debe cuidarse con esmero e imperar un ambiente de estudio con inquietudes, canalizadas hacia una acción positiva.

Se establecen tres grados de sanciones, **leve, grave y muy grave**:

Faltas leves:

- Faltas de corrección (no respetar las normas de vestimenta en las zonas comunes), compostura, aseo y puntualidad.
- La incorrección en las conversaciones.
- Cualquier acto que perturbe el buen funcionamiento del Colegio. Especialmente los que supongan una falta de respeto al descanso de las colegialas.
- Pasar la noche fuera del Colegio sin dejar constancia en la Aplicación de entradas y salidas.
- Deterioro leve del mobiliario y demás elementos tanto en habitaciones como en zonas comunes.
- Usar los servicios comunes fuera del horario establecido sin razón justificada.

Sanciones:

- La primera vez amonestación privada de la Directora o persona en quien delegue y el apercibimiento de expulsión en caso de reiteración en la misma conducta.
- La segunda vez apercibimiento por escrito de una Falta leve.

Faltas graves:

- La acumulación de tres Faltas leves, según el criterio de la Dirección.
- El ruido en exceso en la habitación y en los pasillos, no respetando el descanso y/o el estudio de las compañeras.
- La conducta incorrecta con compañeras, con personal de administración y servicios, con el personal directivo o cualquier otra persona que preste sus servicios en el Colegio Mayor Roncalli.
- Organizar actividades colectivas sin contar con la autorización de la dirección.
- El abandono grave de los deberes del estudiante.
- La mala utilización de las instalaciones del colegio. Esta falta podrá implicar, además, la pérdida del derecho al uso de estas instalaciones.
- La inobservancia reiterada de las medidas de higiene personal y de limpieza en general.
- Permitir el uso de las instalaciones y medios que el colegio tiene destinados a las colegialas a personas ajenas al mismo sin tener autorización para ello.
- Facilitar el uso de la habitación a personas ajenas al Colegio y acceder a las habitaciones de otros colegiales sin su permiso.
- Aportar documentación falsa o no veraz relativa a los resultados académicos y no entregar documentación pedida en el plazo indicado.
- El incumplimiento del deber de asistencia a los Capítulos Colegiales sin aportar la debida justificación.

Sanciones

- La primera vez expulsión del Colegio Mayor Roncalli por un tiempo no superior a una semana, que se podrá conmutar a discreción de la Dirección por la participación en actividades colegiales o la prestación de servicios en beneficio de la Comunidad Colegial.
- La segunda vez expulsión del Colegio Mayor Roncalli por un tiempo máximo de tres meses.

Faltas muy graves:

- La acumulación de tres Faltas graves, según criterio de la Dirección.
- Participar o promover en la realización de novatadas cualquiera que sea el papel que desempeñen las colegialas en cada momento.
- La desobediencia formal a la Directora o sus auxiliares.
- Aquellas que, con carácter grave, puedan cometer las Colegialas infringiendo las Normas de otros Colegios Mayores.
- Las tipificadas como delito en el Código Penal.
- El consumo de alcohol en todas las áreas del colegio mayor, a excepción de la cafetería y eventos oficiales.
- La tenencia, tráfico o consumo de sustancias estupefacientes o psicotrópicas en todas las instalaciones del Colegio Mayor.
- Disponer de las habitaciones para alojar sin permiso a personas ajenas al Colegio Mayor Roncalli
- Sustraer bienes, enseres o utensilios de otras colegialas, personal o del propio Colegio Mayor Roncalli
- Los comportamientos violentos y el acoso de cualquier tipo a otras personas. Los comportamientos y manifestaciones que supongan una discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social de las demás colegialas, de los trabajadores del centro o de cualquier otra persona que se encuentre en el Colegio Mayor Roncalli.
- El incumplimiento reiterado de las especiales normas de convivencia en materia de limpieza y medidas básicas de prevención de contagios
- Grabar o difundir a través de cualquier medio agresiones o humillaciones cometidas a otras personas en el colegio Mayor Roncalli o fuera de él.

Sanciones:

- Expulsión definitiva del Colegio Mayor.
- En estos casos no se devolverá ningún pago, cobrándose íntegramente la Cuota Colegial correspondiente al curso completo.

La participación en novatadas conllevará la expulsión inmediata y definitiva de la Colegiala. En este caso, por estar infringiendo una norma de la Ley de Convivencia Universitaria, no habrá apertura de expediente sancionador ni cabe la posibilidad de realizar alegaciones por parte de la Colegiala.

Procedimiento sancionador:

- Cometida la falta, se abrirá un expediente en el que se comunicará a la interesada
- Tras la apertura de procedimiento sancionador, la tramitación se llevará a cabo respetando las garantías derivadas de los principios de audiencia y contradicción y del derecho de defensa de la persona afectada.
- La resolución de inicio del expediente se comunicará de forma verbal y por escrito a las partes implicadas. De esta comunicación quedará constancia en el expediente.
- En la tramitación del procedimiento se practicarán todas las pruebas necesarias para esclarecer los hechos e identificar a los responsables.
- La persona instructora podrá proponer el archivo de las actuaciones si considera que no existen elementos suficientes que acrediten la comisión de una falta.

- La persona implicada dispondrá de un plazo de ocho horas para presentar las alegaciones, bien de forma oral o bien por escrito, que estime oportunas.
- La Dirección en un plazo máximo de 24 horas, tomará la decisión definitiva que le será comunicada por escrito.
- La sanción impuesta se notificará fehacientemente al interesado.
- En el caso de falta muy grave cuya sanción implica la expulsión definitiva, la Colegiala dispondrá de un plazo de 48 horas para desalojar su habitación y abandonar las instalaciones del Colegio.

